



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:17
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO LOS CEREZOS
Sigla : CORPADE LOS CEREZOS
Nit : 900124826-4
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0015867
Fecha de inscripción: 19 de diciembre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 7 VIA MAGDALENA URBANIZACION CERROS DE LA ALHAMBRA
Barrio : CERROS DE LA ALHAMBRA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : corpademanizales1@aspaen.edu.co
Teléfono comercial 1 : 3144631122
Teléfono comercial 2 : 3174297879
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 7 VIA MAGDALENA URBANIZACION CERROS DE LA ALHAMBRA
Barrio : CERROS DE LA ALHAMBRA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : corpademanizales1@aspaen.edu.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7245 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaria Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2006, con el No. 10860 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada Corporación de Padres de Familia para El Desarrollo Educativo Los Cerezos.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:17
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24 del 25 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Miembros Fundadores Y Continuadores de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2026, con el No. 31807 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma parcial de estatutos, cambiando de nombre de: Corporación de Padres de Familia para El Desarrollo Educativo Los Cerezos A: Corporación para El Desarrollo Educativo Los Cerezos y Artículos 4, 11, 28, 33, 34, 35. Compilan estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de noviembre de 2106.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para:

A. Promover y apoyar la fundación de centros educativos, acordes con el modelo educativo de la asociación para la enseñanza - ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la iglesia católica, sin embargo de lo cual tanto la corporación como los centros educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiéndose con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. B. Propender por la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la asociación para la enseñanza - ASPAEN. C. En unión con el centro o los centros educativos que promueva, y las asociaciones con las cuales se confedere, la corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de la corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del centro educativo. D. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos para su funcionamiento, así como medios de transporte. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo e interés general en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas. F. Promover y apoyar entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Colombiano, así como apoyar.

Parágrafo 1. El objeto social de la Corporación será desarrollado en forma confederada con la Corporación Nacional de Padres de Familia para El Desarrollo Educativo - Corpade Nacional, con la



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cual se encuentra confederada. La respectiva confederación agrupará otras entidades regionales de zonas distintas del país, en unión y en colaboración con las cuales la corporación operará. Para lograr este fin, se reconoce expresamente un papel directivo, de gobierno, de asesoría y de coordinación a la Corporación Nacional de Padres de Familia para El Desarrollo Educativo - Corpade Nacional, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que Corpade nacional podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la asamblea general o por la junta directiva, a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete (17) y veintidós (22) de estos estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la Corporación Nacional de Padres de Familia para El Desarrollo Educativo - Corpade Nacional las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en los estatutos. Parágrafo 2. Confederación. El objeto de la confederación constituida entre ésta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la Corporación Nacional de Padres de Familia para El Desarrollo Educativo - Corpade Nacional el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas. Parágrafo 3. La corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de Corpade nacional con la cual está confederada, según se establece en el parágrafo primero (1) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del estado y a todas las personas que acudan a sus servicios formativos y corporativos. Parágrafo 4. Para el desarrollo de estos objetivos, la corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir en ellas, requerirán en forma previa aprobación de Corpade nacional. Podrá también la corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.

PATRIMONIO

Composición: El patrimonio de la corporación estará constituido por: A) Las aportaciones efectuadas por los miembros fundadores y continuadores, adherentes y por terceros. Estas aportaciones no constituirán derechos reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, ni se contabilizarán en favor de dichos miembros fundadores, continuadores, adherentes o terceros, constituyendo un patrimonio afecto únicamente a las finalidades previstas para la corporación y debiendo, al término de la misma, pasar a servir a otras finalidades igualmente de interés social, especialmente en el terreno de la educación y de la formación. B) Los bienes adquiridos posteriormente, a cualquier título, sin la adecuada contraprestación; C) Los incrementos que reciba en dichos bienes; D) Los donativos y auxilios que obtenga de parte de entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, y de personas naturales; e) los rendimientos que produzcan sus bienes actuales y futuros, no aplicados a las erogaciones propias de su funcionamiento; F) Cualquier clase de ingresos netos que genere, a



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier título, con el fin de apoyar sus actividades, y G) Los superávits de su operación. Parágrafo: Por ser la corporación ajena a todo ánimo de lucro, las rentas o superávits o excedentes que produzca, así como sus recursos patrimoniales, cualquiera sea su origen, no podrán ser distribuidos ni pasar bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, a personas naturales, ni a personas jurídicas con ánimo de lucro, ni durante su existencia, disolución ni al tiempo de su liquidación. Unos y otros se dedicarán, exclusivamente, a los fines previstos en el artículo cuarto (40) de los estatutos.

REPRESENTACION LEGAL

Nombramiento y Periodo: La Corporación tendrá un representante legal, que representará legalmente a la corporación, designado por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores, escogido entre los miembros de la junta directiva que hayan sido nombrados por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores, para períodos de dos (2) años. La misma asamblea podrá renovar el nombramiento o removerlo anticipadamente. La asamblea general de los miembros fundadores y continuadores designará igualmente, entre los miembros de la junta directiva que hayan sido nombrados por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores, al suplente del representante legal que reemplazará al representante legal de la corporación en sus faltas temporales o definitivas o actuará por delegación expresa de éste, designación que se hará por un periodo igual al del representante legal. Sin embargo, dicho suplente del representante legal no estará obligado ante terceros, sin perjuicio de responsabilidad interna, a demostrar la ausencia del representante legal de la corporación, o su incapacidad o dificultad sería para actuar, comprometiendo en todo caso a la corporación con sus actos. Sin perjuicio del período del representante legal de la corporación y del suplente del representante legal, estos continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados y se posesionen quienes hayan de reemplazarlos. Los cargos del representante legal de la corporación y del suplente del representante legal no tendrán remuneración, sino que serán ad-honorem. Parágrafo. La corporación tendrá un gerente, designado por la junta directiva, para períodos de dos (2) años. La misma junta podrá renovar el nombramiento o removerlo anticipadamente. Sin perjuicio del periodo del gerente, este continuará en sus funciones hasta que sea nombrado y se posesione quien haya de reemplazarlo. El gerente podrá ser, si así lo determina la junta directiva, previa aprobación de la asociación para la enseñanza - Aspaen, el director administrativo de uno de los planteles de enseñanza promovidos por la corporación o adoptados por ella.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Representante Legal de la Corporación: Serán funciones del representante legal de la corporación o de quien haga sus veces, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: A) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores, de la junta directiva y, en general, de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo - Corpade nacional; B) Autorizar con su firma todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la corporación, siempre que el acto, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado o por la junta directiva, en los términos de estos estatutos, especialmente del literal i) del artículo 22, o los mismos sean de su competencia personal; C) Convocar a la junta directiva cuando lo creyere conveniente; D) Manejar, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos estatutos, los fondos que le confíe la corporación; e) ejercer la



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de la corporación en la asamblea general de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo - Corpade nacional; F) Presentar al director general de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo - Corpade nacional, todas las consultas y solicitudes de aprobación que se requieran de la corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo - Corpade nacional conforme a estos estatutos, y transmitir la respuesta que reciba G) Nombrar, con la aprobación de la junta directiva, apoderados que representen a la corporación judicial como extrajudicialmente; H) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea general de los miembros fundadores y continuadores y la junta directiva.

Limitaciones:

Funciones de la Junta Directiva entre otras, la siguiente: - Autorizar al representante legal de la corporación o al suplente del representante legal para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la corporación, conforme a su nivel de competencia, para ordenar gastos e inversiones. En todo caso, para operaciones sobre bienes raíces, para comprometer a la corporación por más de tres años, para operaciones que superen un límite fijado por Corpade nacional, y para participar en otras personas jurídicas, se requerirá siempre la aprobación previa de la junta directiva de Corpade nacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea De Miembros Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 30850 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NORA CONSTANZA BUITRAGO JARAMILLO	C.C. No. 24.319.442
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JENNIFER JACQUELINE JOHANNA VERHAGEN CAMACHO	C.C. No. 30.333.007

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARMANDO GOMEZ CORREA	C.C. No. 79.506.356
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CATALINA GARCIA MAYA	C.C. No. 24.338.303
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEIDY CONSTANZA RAMIREZ MONTES	C.C. No. 1.053.778.164



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GLORIA DEL SOCORRO VILLEGAS VELASQUEZ	C.C. No. 24.301.353
-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NORA CONSTANZA BUITRAGO JARAMILLO	C.C. No. 24.319.442
-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JENNIFER JACQUELINE JOHANNA VERHAGEN CAMACHO	C.C. No. 30.333.007
-----------------------------------	--	---------------------

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA ARBOLEDA CORREA	C.C. No. 30.337.557
-----------------------------------	--------------------------	---------------------

SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN FERNANDO PAREJA BUSTAMANTE	C.C. No. 75.067.885
----------------------------------	---------------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE GOMEZ ARISTIZABAL	C.C. No. 75.091.081
----------------------------------	-------------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCELA ROBLEDO LONDOÑO	C.C. No. 30.331.262
----------------------------------	-------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE VICENTE RIVAS ARISTIZABAL	C.C. No. 10.265.029
----------------------------------	--------------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCELA ROBLEDO LONDOÑO	C.C. No. 30.331.262
----------------------------------	-------------------------	---------------------

Por Acta No. 10-18 del 21 de noviembre de 2018 de la Junta Directiva - Corpade Nacional, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024 con el No. 30217 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARMANDO GOMEZ CORREA	C.C. No. 79.506.356

Por Acta No. 01-25 del 14 de febrero de 2025 de la Junta Directiva Corpade Nacional, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 30851 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CATALINA GARCIA MAYA	C.C. No. 24.338.303

SUPLENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCELA ROBLEDO LONDOÑO	C.C. No. 30.331.262
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE VICENTE RIVAS ARISTIZABAL	C.C. No. 10.265.029
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCELA ROBLEDO LONDOÑO	C.C. No. 30.331.262

Por Acta No. 015 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea De Miembros Adherentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 30852 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEIDY CONSTANZA RAMIREZ MONTES	C.C. No. 1.053.778.164

Por Extracto del Acta No. 21 del 21 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Miembros Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2023 con el No. 29142 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GLORIA DEL SOCORRO VILLEGAS VELASQUEZ	C.C. No. 24.301.353
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NORA CONSTANZA BUITRAGO JARAMILLO	C.C. No. 24.319.442
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JENNIFER JACQUELINE JOHANNA VERHAGEN CAMACHO	C.C. No. 30.333.007

Por Acta No. 06-23 del 09 de junio de 2023 de la Junta Directiva - Aspaen, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024 con el No. 30218 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA ARBOLEDA CORREA	C.C. No. 30.337.557

Por Acta No. 05-25 del 13 de junio de 2025 de la Junta Directiva Corpade Nacional, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 30853 del libro I del Registro de



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN FERNANDO PAREJA BUSTAMANTE	C.C. No. 75.067.885
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE GOMEZ ARISTIZABAL	C.C. No. 75.091.081

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 019 del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2021 con el No. 27294 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	G&G INVERLINE CONTADORES PUBLICOS SAS	NIT No. 830.089.656-5	

Por documento privado del 23 de abril de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2021 con el No. 27295 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	MAURICIO GARCIA HERNANDEZ	C.C. No. 79.116.887	30671-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2899 del 18 de septiembre de 2010 de la Notaria 39 Bogotá	15807 del 08 de noviembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) E.A. No. 17 del 11 de septiembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Miembros Fundadores	26169 del 15 de octubre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 22 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Miembros Fundadores	30221 del 29 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 25 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Miembros Fundadores Y Continuadores	31807 del 02 de junio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$90.014.230,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



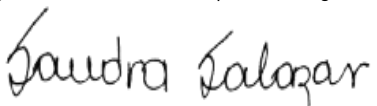
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 14:51:18
Recibo No. S001221597, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xRMh53kQFW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
